

Procedimiento “Solicitud de seguridad individual de las y los servidores del Consejo de la Judicatura y de la Corte Nacional de Justicia”

1. Las y los servidores judiciales del Consejo de la Judicatura y de la Corte Nacional de Justicia cuya seguridad, por el cumplimiento de sus funciones, se encontrare amenazada, podrán solicitar motivadamente a la Dirección General a través del formulario único de seguridad individual (Anexo); el cual deberá ser completado, suscrito y enviado a la dirección de correo electrónico: seguridad.individual@funcionjudicial.gob.ec.
2. La Dirección General constatará que la solicitud se enmarque en lo dispuesto en el artículo 3 del “Instructivo de seguridad individual para las y los servidores de la Función Judicial” expedido a través de la Resolución No. CJ-DG-031-2022; en el caso que amerite contactará a la o el servidor judicial para las aclaraciones correspondientes.
3. La Dirección General remitirá la solicitud de seguridad individual, mediante oficio al Ministerio del Interior o quien haga sus veces, para que se brinde protección para la o el servidor judicial y, realice el análisis de nivel de riesgo al que se sujetaría el caso.
 - 3.1. La Dirección General solicitará motivadamente al Ministerio de Interior se brinde protección, **de manera prioritaria**, a las y los servidores judiciales que se encuentren actuando en el despacho de los procesos judiciales y sanción de las infracciones relacionadas con corrupción y crimen organizado, para lo cual se procederá conforme lo establece el inciso segundo del artículo 20 del *“Reglamento que norma las actividades de Protección Pública que desempeña la Policía Nacional en cumplimiento de su misión y quehacer fundamental”*.
4. La Dirección General comunicará a través de oficio a la o el servidor judicial sobre la gestión realizada ante el Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Elaborado por:	Revisado por:
Jenny Sarmiento B. Supervisora Dirección General	Pablo Herrera Asesor Dirección General